



FORMATO DE RESPUESTAS OBSERVACIONES

El comité asesor y evaluador designado para el proceso de Licitación Pública No 02 de 2009, una vez analizadas las observaciones presentadas al pliego de condiciones de de Contratación Pública, así:

Nombre de la persona jurídica o natural interesada	Compufacil S.A
Identificación del medio por el cual se allega la observación	correo electrónico de fecha 22 de septiembre de 2009
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES, RESPUESTAS OBSERVACIONES: PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES	
1	
Observación	<p>Observamos que hasta el día de ayer a las 3:17 pm publican los pliegos definitivos, informando que la visita técnica obligatoria era para ese mismo día a las 10:30 am,</p> <p>Como la entidad publica un pliego en horas de la tarde???, informando de una visita que era en horas de la mañana? La verdad nos parece que va en contravía de los principios de transparencia, que deben de regir en un proceso con el Estado,</p> <p>Anexamos en el e-mail de abajo unas observaciones que hicimos al respecto de esta visita, las cuales NUNCA fueron contestadas</p>
Respuesta comité asesor evaluador	<p>Se precisa que resultado de la diligencia de audiencia de aclaración y fijación de los pliegos de condiciones, se expidió la Adenda No 1 de fecha 23 de septiembre de 2009, y en la misma se determinó como nueva fecha para la realización de la visita técnica el día 25 de septiembre de 2009, de 8:30 a.m a 10:30 a.m.</p> <p>De otra parte se reitera que la visita técnica es obligatoria toda vez que la entidad requiere contar con la seguridad de que los proponentes conocen el sitio en donde se ejecutara el contrato.</p> <p>Finalmente, debe aclararse que los pliegos de condiciones fueron publicados en la página web de la entidad, tal como lo señala el contenido del numeral 1.3 de éstos y dentro del plazo allí señalado, el día 18 de septiembre de 2009, y no obstante a los problemas tecnológicos sufridos por la entidad, durante el fin de</p>

***SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS***



	semana constituido por los días 19 y 20 de septiembre, se lograron publicar en el portal único de contratación el día 21 de septiembre de 2009.
--	---

Nombre de la persona jurídica o natural interesada	SISA S.A.
Identificación del medio por el cual se allega la observación	correo electrónico de fecha 22 de septiembre de 2009
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES, RESPUESTAS OBSERVACIONES: PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES	
1	
Observación	<p>Buenas tardes, como interesados en participar en el proceso en referencia observamos una discrepancia en la fecha de la visita a realizar a las instalaciones de Superpuertos, según el pliego de condiciones definitivo esta visita se debía realizar el día de ayer 21 de septiembre a las 8:30 de la mañana y la cual es de carácter obligatorio, en los prepliegos dicha visita era de carácter facultativo es decir no obligatorio.</p> <p>Hay que tener en cuenta que los pliegos fueron subidos a la Web de contratos.gov.co el día de ayer a las 3: 17 de la tarde, lo que no permitió que se validara que dicha visita fuera de carácter obligatorio.</p> <p>Por lo cual solicitamos sea reconsiderada la reprogramación de la visita técnica y la posible prórroga del cierre de la licitación.</p>
Respuesta comité asesor evaluador	<p>Se precisa que resultado de la diligencia de audiencia de aclaración y fijación de los pliegos de condiciones, se expidió la Adenda No 1 de fecha 23 de septiembre de 2009, y en la misma se determinó como nueva fecha para la realización de la visita técnica el día 25 de septiembre de 2009, de 8:30 a.m a 10:30 a.m.</p> <p>De otra parte se reitera que la visita técnica es obligatoria toda vez que la entidad requiere contar con la seguridad de que los proponentes conocen el sitio en donde se ejecutara el contrato.</p> <p>Finalmente, debe aclararse que los pliegos de condiciones fueron</p>

***SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS***



	publicados en la página web de la entidad, tal como lo señala el contenido del numeral 1.3 de éstos y dentro del plazo allí señalado, el día 18 de septiembre de 2009, y no obstante a los problemas tecnológicos sufridos por la entidad, durante el fin de semana constituido por los días 19 y 20 de septiembre, se lograron publicar en el portal único de contratación el día 21 de septiembre de 2009.
--	--

Nombre de la persona jurídica o natural interesada	COINSA LTDA / BOGOTA
Identificación del medio por el cual se allega la observación	correo electrónico de fecha 22 de septiembre de 2009
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES, RESPUESTAS OBSERVACIONES: PRECISISIONES Y/O MODIFICACIONES	
1	
Observación	Revisando el pliego de condiciones definitivo quisiera confirmación sobre la fecha de la Visita Obligatoria ya que según el pliego de condiciones era el día de ayer a las 8am y los pliegos fueron publicados a las 3y30pm.
Respuesta comité asesor evaluador	<p>Se precisa que resultado de la diligencia de audiencia de aclaración y fijación de los pliegos de condiciones, se expidió la Adenda No 1 de fecha 23 de septiembre de 2009, y en la misma se determinó como nueva fecha para la realización de la visita técnica el día 25 de septiembre de 2009, de 8:30 a.m a 10:30 a.m.</p> <p>De otra parte se reitera que la visita técnica es obligatoria toda vez que la entidad requiere contar con la seguridad de que los proponentes conocen el sitio en donde se ejecutara el contrato.</p> <p>Finalmente, debe aclararse que los pliegos de condiciones fueron publicados en la página web de la entidad, tal como lo señala el contenido del numeral 1.3 de éstos y dentro del plazo allí señalado, el día 18 de septiembre de 2009, y no obstante a los problemas tecnológicos sufridos por la entidad, durante el fin de semana constituido por los días 19 y 20 de septiembre, se lograron publicar en el portal único de contratación el día 21 de septiembre de 2009.</p>

***SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS***



Nombre de la persona jurídica o natural interesada	GTS S.A.
Identificación del medio por el cual se allega la observación	correo electrónico de fecha 22 de septiembre de 2009
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES, RESPUESTAS OBSERVACIONES: PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES	
1	
Observación	<p>En atención al proceso de la referencia cordialmente presentamos las siguientes observaciones a fin de que sean tenidas en cuenta por Ustedes:</p> <p><u>1. Requerimiento del pliego</u></p> <p><u>Ítem 3.2.1.2 LIQUIDEZ:</u></p> <p>L: Activo Corriente / Pasivo Corriente >1.8</p> <p><u>Solicitud</u></p> <p>Este indicador representa la capacidad que tiene la empresa para pagar las deudas a corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo.</p> <p>L = Activo Corriente / Pasivo Corriente.</p> <p>El índice de liquidez que se pide en todos los procesos de tecnología en el estado Colombiano normalmente es Igual o superior a 1.5, por lo cual solicitamos modificar dicho indicador para garantizar la pluralidad de oferentes.</p> <p>2. Cordialmente solicitamos aplazamiento de la fecha de cierre del proceso, dado que aún hay observaciones sin responder y para poder preparar una oferta conveniente para la entidad.</p>
Respuesta comité asesor evaluador	La entidad reitera las consideraciones señaladas en la audiencia de aclaración y fijación del alcance del pliego de condiciones para fundamentar la determinación y evaluación de los indicadores financieros consignados en el numeral 3.2.1.2 Capacidad Financiera.

***SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS***



	<p>Así, debe de nuevo, debe indicarse que la Supertransporte en los estudios previos tuvo en cuenta la conceptualización de los índices financieros, enfocada a tener un oferente con la suficiente capacidad y fuerza financiera para ejecutar el contrato.</p> <p>En cuanto al indicador de LIQUIDEZ es responsabilidad de la Supertransporte, fijar unas capacidades mínimas financieras, que le permitan analizar el real estado económico de los participantes, la solvencia económica suficiente para la ejecución del contrato y evitar la presentación de proponentes no idóneos y por ende, reducir el riesgo. Para determinar el valor del índice liquidez se consideraron: el objeto a contratar; el tiempo de ejecución que para el caso es de hasta dos (2) meses; el presupuesto oficial (\$ 1.315.192.210) y la forma de pago.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior la liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor, de tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero más líquido se dice que es. Igualmente el indicador define el grado (número de veces) por el cual los derechos de los acreedores, a corto plazo, se encuentran cubiertos con los activos que se convierten en efectivo en un período, más o menos, igual al vencimiento de las obligaciones.</p> <p>Por lo tanto, la liquidez para la presente selección quedará así:</p> <p>Se mantiene el Indicador Nivel de liquidez exigido en el proyecto de Pliego de Condiciones para los grupos 1 y 2.</p> <p>Para los grupos 3 y 4, teniendo en cuenta el presupuesto oficial fijado el indicador queda de la siguiente manera:</p> <p>LIQUIDEZ</p> <p>$L = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE} \geq 1.2$</p>
--	---

Nombre de la	ASIC. S.A
--------------	------------------

***SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS***



persona jurídica o natural interesada	
Identificación del medio por el cual se allega la observación	correo electrónico de fecha 22 de septiembre de 2009
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES, RESPUESTAS OBSERVACIONES: PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES	
1	
Observación	<p>De antemano queremos manifestar nuestro interes en la participacion del proceso Numero 02, Objeto a contratar Redes de Comunicaciones, Equipos informaticos, Componentes y Perifericos, Componentes y Suministro. Por tal motivo solicitamos a consideracion la siguiente observacion,</p> <p>En los pliegos definitivos, el numeral 3.2.1.2 ,para pariticipar en el grupo 1y2, solicitan nivel de endeudamiento menor o igual 50%, ASIC S.A tiene un nivel de endeudamiento del 65% y solicitan una razón corriente igual o superior a 1,8, ASIC S.A tiene un nivel de liquidez de 1.4., por lo cual solicitamos considerar aumentar dicho nivel de endeudamiento y razón corriente dado que los proveedores de tecnología adquirimos con los fabricantes fuertes cupos de crédito a final de año, con el fin de cumplir nuestras metas con los mismos, lo cual se nos convierte en deudas a corto plazo y aumentan el nivel de endeudamiento a cierre Diciembre de cada año. Es de aclarar que los canales de grandes ventas en el mercado adquirimos niveles de endeudamiento altos. Solicitamos tener en cuenta estas observaciones, ya que consideramos que Superintendencia de puertos y transporte merece la presentación de los canales más reconocidos en el mercado y en nuestro caso premier de IBM.</p>
Respuesta comité asesor evaluador	<p>La entidad reitera las consideraciones señaladas en la audiencia de aclaración y fijación del alcance del pliego de condiciones para fundamentar la determinación y evaluación de los indicadores financieros consignados en el numeral 3.2.1.2 Capacidad Financiera.</p> <p>Así, debe de nuevo, debe indicarse que la Supertransporte en los estudios previos tuvo en cuenta la conceptualización de los índices financieros, enfocada a tener un oferente con la suficiente capacidad y fuerza financiera para ejecutar el</p>

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS**



	<p>contrato.</p> <p>En cuanto al indicador de LIQUIDEZ es responsabilidad de la Supertransporte, fijar unas capacidades mínimas financieras, que le permitan analizar el real estado económico de los participantes, la solvencia económica suficiente para la ejecución del contrato y evitar la presentación de proponentes no idóneos y por ende, reducir el riesgo. Para determinar el valor del índice liquidez se consideraron: el objeto a contratar; el tiempo de ejecución que para el caso es de hasta dos (2) meses; el presupuesto oficial (\$ 1.315.192.210) y la forma de pago.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior la liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor, de tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero más líquido se dice que es. Igualmente el indicador define el grado (número de veces) por el cual los derechos de los acreedores, a corto plazo, se encuentran cubiertos con los activos que se convierten en efectivo en un período, más o menos, igual al vencimiento de las obligaciones.</p> <p>Por lo tanto, la liquidez para la presente selección quedará así:</p> <p>Se mantiene el Indicador Nivel de liquidez exigido en el proyecto de Pliego de Condiciones para los grupos 1 y 2.</p> <p>Para los grupos 3 y 4, teniendo en cuenta el presupuesto oficial fijado el indicador queda de la siguiente manera:</p> <p>LIQUIDEZ</p> <p>$L = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE} \geq 1.2$</p>
--	---

Nombre de la persona jurídica o natural interesada	JH Negocios Ltda.
Identificación del medio por el cual se allega la	Correo electrónico de fecha 23 de septiembre de 2009

***SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS***



observación	
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES, RESPUESTAS OBSERVACIONES: PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES	
1	
Observación	<p>1. Para el texto en la Pg. 46 del pliego definitivo de condiciones : "De igual forma, el oferente debe tener en cuenta que la plataforma actual de la Supertransporte corresponde a una red LAN basada en sistema operativo Windows 2003 Server y Linux Centos. Por lo tanto, se debe constatar que todo el Licenciamiento de los servidores Blade que estén basados en Windows 2003 Server, corresponden a Microsoft Colombia. El sistema de correo electrónico, deberá ser Exchange 2007 Enterprise para 250 usuarios." Lo que esta en negrilla es algo confuso ya que en la misma página, y en el anexo 1 se estipula Windows 2008 Server Enterprise 64 bits, esto que significa hay algún error, o es el licenciamiento actual con Microsoft Colombia y se quiere lo mismo pero con Windows 2008 Server Enterprise 64 bits.</p> <p>2. En el pliego definitivo de condiciones Pg. 51, el párrafo "El oferente deberá adjuntar certificado como fabricante y/o distribuidor y/o comercializador autorizado de los elementos del grupo ofrecido expedido por la casa fabricante o por el distribuidor mayorista autorizado para Colombia." se encuentra repetido.</p> <p>Consultas:</p> <p>3. Hasta el lunes a las 3 de la tarde fueron publicados los pliegos en el portal de contratación estatal y la visita obligatoria era ese mismo día, esto que implica, es posible la modificación del cronograma, ya que no fueron publicados al mismo tiempo los pliegos definitivos en el portal de la institución y en el portal estatal. Y eso para aquellas compañías que se basan en la web estatal es una desventaja. ¿Existe alguna solución o consecuencia para esta situación?</p> <p>4. ¿Es posible que las capacitaciones sean dictadas por personas naturales así como personas jurídicas de igual forma para los demás servicios requeridos en el pliego definitivo?</p>

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS**



Respuesta comité asesor evaluador	<p>Rta. 1 Se acepta la observación y el texto de la página 46 del pliego de condiciones, quedará modificado de la siguiente manera :</p> <p><i>Por lo tanto, se debe constatar que todo el Licenciamiento de los servidores Blade que estén basados en Windows 2008 Server, corresponden a Microsoft Colombia.</i></p> <p>Rta. 2 Dicha situación obedece a un defecto formal y no sustancial.</p> <p>Rta. 3 Se precisa que resultado de la diligencia de audiencia de aclaración y fijación de los pliegos de condiciones, se expidió la Adenda No 1 de fecha 23 de septiembre de 2009, y en la misma se determinó como nueva fecha para la realización de la visita técnica el día 25 de septiembre de 2009, de 8:30 a.m a 10:30 a.m.</p> <p>De otra parte se reitera que la visita técnica es obligatoria toda vez que la entidad requiere contar con la seguridad de que los proponentes conocen el sitio en donde se ejecutara el contrato.</p> <p>Finalmente, debe aclararse que los pliegos de condiciones fueron publicados en la página web de la entidad, tal como lo señala el contenido del numeral 1.3 de éstos y dentro del plazo allí señalado, el día 18 de septiembre de 2009, y no obstante a los problemas tecnológicos sufridos por la entidad, durante el fin de semana constituido por los días 19 y 20 de septiembre, se lograron publicar en el portal único de contratación el día 21 de septiembre de 2009.</p> <p>Rta. 4 Los cursos certificados de capacitación se deberán realizar en centros especializados.</p>
-----------------------------------	---

Nombre de la persona jurídica o natural interesada	Datapoint de Colombia SAS.
Identificación del medio por el cual se allega la observación	correo electrónico de fecha 23 de septiembre de 2009
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES, RESPUESTAS OBSERVACIONES: PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES	

***SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS***



1																									
Observación	<p>En aras de la participación plural de marcas, amablemente solicitamos modificar los siguientes aspectos de las impresoras requeridas por la entidad:</p> <table border="1"><thead><tr><th>CARACTERISTICA</th><th>REQUERIMIENTO MINIMO</th><th>SOLICITUD DE CAMBIO</th></tr></thead><tbody><tr><td>Procesador</td><td>600 MHz</td><td>540 Mhz</td></tr><tr><td>Velocidad</td><td>55 ppm</td><td>52 ppm</td></tr><tr><td>Tiempo primera página</td><td>Menor o igual a 7.5 segundos</td><td>8.5 segs</td></tr><tr><td>Memoria RAM Máximo</td><td>1280 MB</td><td>640 Mb</td></tr><tr><td>Conectividad</td><td>Front USB 2.0 Specification Hi-Speed Certified port (Type A)</td><td>Eliminar</td></tr><tr><td>Conectividad</td><td>LexLink (DLC), TCP/IP IPv6 ,TCP UDP</td><td>Eliminar</td></tr><tr><td>Conectividad</td><td>Personal Printer Data Stream (PPDS)</td><td>Eliminar</td></tr></tbody></table> <p>Es claro que los requerimiento de las impresoras están dirigidos al cumplimiento de impresoras Lexmark, lo cual es evidente en el requerimiento de conectividad LexLink (DLC), el cual es un protocolo de conectividad exclusivo y marca registrada de dichas impresoras.</p>	CARACTERISTICA	REQUERIMIENTO MINIMO	SOLICITUD DE CAMBIO	Procesador	600 MHz	540 Mhz	Velocidad	55 ppm	52 ppm	Tiempo primera página	Menor o igual a 7.5 segundos	8.5 segs	Memoria RAM Máximo	1280 MB	640 Mb	Conectividad	Front USB 2.0 Specification Hi-Speed Certified port (Type A)	Eliminar	Conectividad	LexLink (DLC), TCP/IP IPv6 ,TCP UDP	Eliminar	Conectividad	Personal Printer Data Stream (PPDS)	Eliminar
CARACTERISTICA	REQUERIMIENTO MINIMO	SOLICITUD DE CAMBIO																							
Procesador	600 MHz	540 Mhz																							
Velocidad	55 ppm	52 ppm																							
Tiempo primera página	Menor o igual a 7.5 segundos	8.5 segs																							
Memoria RAM Máximo	1280 MB	640 Mb																							
Conectividad	Front USB 2.0 Specification Hi-Speed Certified port (Type A)	Eliminar																							
Conectividad	LexLink (DLC), TCP/IP IPv6 ,TCP UDP	Eliminar																							
Conectividad	Personal Printer Data Stream (PPDS)	Eliminar																							
Respuesta comité asesor evaluador	<p>Rta. Se acepta parcialmente la observación y se modifica el Formato 6 Anexo Técnico Grupo 3 Impresoras, quedando de la siguiente manera</p> <table border="1"><thead><tr><th>CARACTERISTICA</th><th>REQUERIMIENTO MINIMO</th></tr></thead><tbody><tr><td>Procesador</td><td>600 MHz</td></tr><tr><td>Velocidad</td><td>55 ppm</td></tr><tr><td>Tiempo primera página</td><td>Menor o igual a 7.5 segundos</td></tr><tr><td>Memoria RAM Máximo</td><td>1280 MB</td></tr><tr><td>Conectividad</td><td>Front USB 2.0 Specification Hi-Speed Certified port (Type A)</td></tr><tr><td>Conectividad</td><td>TCP/IP IPv6 ,TCP UDP</td></tr></tbody></table>	CARACTERISTICA	REQUERIMIENTO MINIMO	Procesador	600 MHz	Velocidad	55 ppm	Tiempo primera página	Menor o igual a 7.5 segundos	Memoria RAM Máximo	1280 MB	Conectividad	Front USB 2.0 Specification Hi-Speed Certified port (Type A)	Conectividad	TCP/IP IPv6 ,TCP UDP										
CARACTERISTICA	REQUERIMIENTO MINIMO																								
Procesador	600 MHz																								
Velocidad	55 ppm																								
Tiempo primera página	Menor o igual a 7.5 segundos																								
Memoria RAM Máximo	1280 MB																								
Conectividad	Front USB 2.0 Specification Hi-Speed Certified port (Type A)																								
Conectividad	TCP/IP IPv6 ,TCP UDP																								

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS**



Nombre de la persona jurídica o natural interesada	TERASYS S. A.
Identificación del medio por el cual se allega la observación	correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2009
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES, RESPUESTAS OBSERVACIONES: PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES	
1	
Observación	<p>Agradecemos por favor nos contesten de manera formal a nuestras observaciones con respecto al proceso en mención. El tema de la visita técnica quedo claro, pero necesitaríamos la respuesta a la pregunta técnica.</p> <p>El día de hoy en la respuesta a las observaciones publicadas por parte de la Supertransporte no se da la argumentación técnica por la cual es indispensable presentar un solo switch de 24 Puertos con las características únicas solicitadas:</p> <p>Anexo Técnico EQUIPOS Y SERVICIOS Formato No 6 Grupo 1. 1.10 .En este formato se solicita expresamente incluir en la configuración técnica switch de LAN de 24 Puertos en total ,incluyendo puertos internos y externos, Solicitamos por favor se nos informe cual es la razón técnica por la cual no se puede ofrecer un switch de menos puertos. Esto debido a que solamente el fabricante HP tiene este tipo de switch con el agravante de que al habilitar los puertos destinados para incluirles SFPs se deshabilitan automáticamente los puertos RJ45. Esta solicitud se consideraría excluyente para que los demás Fabricantes puedan participar en el proceso a menos que técnicamente sea indispensable este tipo de switch. (texto relacionado con la observación en el documento adjunto del correo electrónico)</p>
Respuesta comité asesor evaluador	Se acepta la observación, se modifica el anexo técnico No. 6 grupo 1 enclousure, blades y san , equipos y servicios quedando en el ítem 10 así:

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS**



	1	10	Interconectividad LAN requerida	A través de switches (con puertos suficientes para todos los blades que soporte el gabinete) redundantes ethernet (Mínimo de 1 Gigabit), capacidad de soportar redes virtuales, link aggregation y/o trunking (mínimo 5 Gigabit).
--	---	----	---------------------------------	---

Nombre de la persona jurídica o natural interesada	Microcolsa
Identificación del medio por el cual se allega la observación	correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2009
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES, RESPUESTAS OBSERVACIONES: PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES	
1	
Observación	Debido a que vamos a participar únicamente para el Grupo No 4, respetuosamente solicitamos a ustedes omitir el requerimiento que hacen en la carta de presentación al solicitar que cuando el representante legal no sea un ingeniero de sistemas se avale la propuesta con la firma de un ingeniero de sistemas o de un ingeniero electrónico.
Respuesta comité asesor evaluador	Rta. No se acepta la observación: La entidad precisa que en el numeral 3.2.1.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta de los Pliegos de condiciones lo siguiente : En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal del Proponente persona jurídica no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la Oferta deberá ser avalada por un Ingeniero de Sistemas o Electrónico, para lo cual deberá adjuntar copia de su tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, expedido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Licitación.
2	

***SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS***



Observación	En caso de no poderse dar la solicitud anterior, en aras de la pluralidad de proponentes en el Proceso, respetuosamente solicitamos a ustedes se permita adjuntar el diploma de grado en lugar de la tarjeta profesional, la razón de lo anterior es debido a que no es frecuente que los ingenieros de sistemas o electrónicos saquen su matrícula profesional. Como lo pudimos escuchar en la audiencia aclaratoria, esta fue una solicitud generalizada de las personas que asistimos.
Respuesta comité asesor evaluador	Rta. La entidad precisa que para la ejecución del contrato, al equipo mínimo se le exigirá el cumplimiento de lo establecido en el artículo 6o de la Ley 842 de 2003.

Nombre de la persona jurídica o natural interesada	JH Negocios Ltda.
Identificación del medio por el cual se allega la observación	correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2009
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES, RESPUESTAS OBSERVACIONES: PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES	
1	
Observación	De la manera más cordial les solicitamos que de acuerdo a los pliegos de condiciones en el Numeral 3.2.1.3.2 en el que se exige que la certificación debe contener como mínimo el valor facturado del contrato, en SMLMV. Se tenga en cuenta la posibilidad que este valor sea expresado en pesos colombianos ya que las entidades tienen establecido un formato de certificación específico.
Respuesta comité asesor evaluador	Frente este tema, debe señalarse que teniendo en cuenta que la entidad puede verificar la cifra de SMLMV respecto del valor de la certificaciones de experiencia que se aporte, según la información que los oferentes consignen en los cuadros Nos. 4 de todos de grupos determinados en formato No. 6 del pliego de condiciones, se aceptarán la presentación de certificaciones de experiencia que no incluyan valores expresados SMLMV.

Nombre de la persona jurídica o natural interesada	ASIC
--	-------------

***SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS***



Identificación del medio por el cual se allega la observación	correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2009
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES, RESPUESTAS OBSERVACIONES: PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES	
1	
Observación	<p>Observación realizada el 11 de Septiembre de 2009: En el numeral 3.2.1.2 solicitan nivel de endeudamiento menor o igual 50%, ASIC S.A tiene un nivel de endeudamiento del 65% y solicitan una razón corriente igual o superior a 1,8, ASIC S.A tiene un nivel de liquidez de 1.4., por lo cual solicitamos considerar aumentar dicho nivel de endeudamiento y razón corriente dado que los proveedores de tecnología adquirimos con los fabricantes fuertes cupos de crédito a final de año, con el fin de cumplir nuestras metas con los mismos, lo cual se nos convierte en deudas a corto plazo y aumentan el nivel de endeudamiento a cierre Diciembre de cada año. Es de aclarar que los canales de grandes ventas en el mercado adquirimos niveles de endeudamiento altos. Solicitamos tener en cuenta estas observaciones, ya que consideramos que Superintendencia Financiera merece la presentación de los canales más reconocidos en el mercado.</p> <p>RESPUESTAS POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE A OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA FIRMA ASIC, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Se mantiene el Indicador Nivel de Endeudamiento 60% y Liquidez 1,2% exigido en el proyecto de Pliego de Condiciones para los grupos 1 y 2.</p> <p>En este aspecto solicitamos a la entidad se modifique el indicador financiero exigido como factor habilitante dentro de este proceso de selección, por cuanto éste no obedece ni responde a la realidad económica y financiera de proponentes que son proveedores de bienes similares a los que pretende adquirir la entidad.</p> <p>Es pertinente señalar que para el caso de proveedores de tecnología donde en nuestro caso tenemos un cupo de crédito por 6 Millones de Dolares a Noviembre de 2008, consecuente a que se ha completado a 31 diciembre . Todos los grandes proveedores de TI (como por ejemplo cito Computelsystem, Gruponet; Savera Service;Clvista (SIC) Ltda, Compufacil, entre</p>

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS**



	<p>otros) como se han manifestado no tenemos un nivel de endeudamiento del 50% dado que es necesario contar con suficiente capital ajeno que nos permita cumplir con nuestras obligaciones a corto y mediano plazo, y teniendo en cuenta que facturamos a 31 diciembre de 2008 treinta y ocho mil millones de pesos, en consecuencia ,esto demuestra que somos una entidad solida que llevamos más de 25 años en el mercado con la suficiente capacidad y respaldo financiero para ejecutar el contrato y permitir que en sus procesos de selección exista una mayor pluralidad de oferentes, y no exclusivamente de empresas recién creadas, que no cumplen tampoco con la capacidad financiera en este tipo de procesos</p>
Respuesta comité asesor evaluador	<p>La entidad reitera las consideraciones señaladas en la audiencia de aclaración y fijación del alcance del pliego de condiciones para fundamentar la determinación y evaluación de los indicadores financieros consignados en el numeral 3.2.1.2 Capacidad Financiera.</p> <p>Así, debe de nuevo, debe indicarse que la Supertransporte en los estudios previos tuvo en cuenta la conceptualización de los índices financieros, enfocada a tener un oferente con la suficiente capacidad y fuerza financiera para ejecutar el contrato.</p> <p>En cuanto al indicador de LIQUIDEZ es responsabilidad de la Supertransporte, fijar unas capacidades mínimas financieras, que le permitan analizar el real estado económico de los participantes, la solvencia económica suficiente para la ejecución del contrato y evitar la presentación de proponentes no idóneos y por ende, reducir el riesgo. Para determinar el valor del índice liquidez se consideraron: el objeto a contratar; el tiempo de ejecución que para el caso es de hasta dos (2) meses; el presupuesto oficial (\$ 1.315.192.210) y la forma de pago.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior la liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor, de tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero más líquido se dice que es. Igualmente el indicador define el grado (número de veces) por el cual los derechos de los acreedores, a corto plazo, se encuentran cubiertos con los activos que se convierten en efectivo en un período, más o menos, igual al vencimiento de las</p>

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS**



	<p>obligaciones.</p> <p>Por lo tanto, la liquidez para la presente selección quedará así:</p> <p>Se mantiene el Indicador Nivel de liquidez exigido en el proyecto de Pliego de Condiciones para los grupos 1 y 2.</p> <p>Para los grupos 3 y 4, teniendo en cuenta el presupuesto oficial fijado el indicador queda de la siguiente manera:</p> <p>LIQUIDEZ</p> <p>$L = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE} \geq 1.2$</p>
--	---

25 de septiembre de 2009

***SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS***